

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja, la Junta Directiva de la Federación Riojana de Piragüismo, reunida el día 21 de octubre 2024, autorizada por la Asamblea General de fecha 21 de octubre de 2024 acordó:

### **CONVOCAR ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA, con las siguientes determinaciones:**

1º. Con fecha 22 de octubre de 2024 se registra telemáticamente al Registro del Gobierno de La Rioja la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas, adjuntando el calendario electoral.

2º.- La convocatoria de elecciones, será expuesta, con el calendario electoral, en la sede de la federación, en la página web, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, y en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el dominio [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

3º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral provisional por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte y Juventud de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

4º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Piragüismo, 3º planta, oficina 13, en el edificio de Federaciones (Palacio de los Deportes) C/ Moncalvillo, N°2 de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde la convocatoria de elecciones hasta la finalización de las mismas entre las 19:00 horas y las 21:00 horas. Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 2 de diciembre tal y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de Piragüismo desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas

5º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Dirección e de Deporte de la Consejería de Cultura, Deporte y Juventud para su aprobación y depósito en el Registro del Deporte de La Rioja y posterior aprobación.

6º.- La composición de la Asamblea General estará formada por 3 miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.

7º.- La Junta Electoral designada por Acuerdo de la Asamblea General estará compuesta por:

**Titulares**

- Dª Silvia Diez Luezas
- D. Cesar Palacios Ocón
- D. Sergio Barrio del Campo

**Suplentes**

- D. Diego Casasus Trabada
- D. Enrique Alsina Azuara
- D. Jesús Lara Apilanez

La sede de la junta Electoral será el domicilio social de la Federación Riojana de Piragüismo.

8º.- Por la Junta Electoral, en la sede social de la Federación, se ha procedido a efectuar el sorteo, de entre los componentes del censo electoral, para la designación de los miembros de las Mesas, que estarán compuestas por:

### MESAS

#### Entidades Deportivas

Titulares  
D. Jorge Rodríguez Sanchez  
D. Enrique Alsina Azuara  
D. Pedro Diez Puente  
  
D. Verónica Sierra Miguelez  
D. Hector Pascual Cuevas

#### Técnicos/Entrenadores

Titulares  
D. Miguel Jimeno Zurita  
D. Elvira Hernandez Vedia  
D. Pedro B. Mena Miguel  
  
D. Jhon Blanco González  
D. Alfonso Dodero Alonso

#### Deportistas

Titulares  
D. Pablo Fernández de Jubera Sierra  
D. Gustavo Arce Torres  
D. Ricardo Iñigo Hernaez Rubio  
  
D. Jose Ramon Valderrama Fernandez  
D. Marta Llorente Rodriguez

De este resultado se informará personalmente a los titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se ha dado traslado a la Dirección General del Deporte a los efectos del artículo 7.d. del Decreto regulador del proceso electoral.

Las mesas electorales por estamentos se constituirán en la circunscripción electoral de La Rioja en el domicilio social de la Federación Riojana de Piragüismo y estarán formadas por los tres miembros designados en el sorteo citado.

El funcionamiento de las mesas se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

9º.- la designación de los miembros de la mesa para la elección de presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

10º.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de Piragüismo en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral, en el lugar y en el horario establecido en el punto cuarto de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Frente a este acuerdo de convocatoria cabe recurso ante la Junta Electoral en el plazo de cinco días desde su recepción que no tendrá efecto suspensivo.

